



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 26 de abril de 1985

Núm. 100

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7123 REAL DECRETO 542/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.

El Obispado de la Diócesis de San Sebastián ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio doscientos puestos escolares, con una plantilla mínima de quince Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de San Sebastián, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7124 REAL DECRETO 543/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.

El Obispado de la Diócesis de Vitoria ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio ciento ochenta y dos puestos escolares, con una plantilla mínima de trece Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de Vitoria, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7125 ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Municipal» de Jadraque (Guadalajara).

Ilmo. Sr. Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/75, de 7 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva, con clasificación provisional, para su apertura, y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente centro de Bachillerato:

Provincia: Guadalajara.
Municipio: Jadraque.
Localidad: Jadraque.
Denominación «Municipal».